

INFORME DE GESTIÓN



2016

Informe de Gestión 2016

Introducción

La Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar en la vigencia 2016 dio continuidad al direccionamiento estratégico del Ministerio de Defensa Nacional y a la Política de Defensa y Seguridad “*Todos por un nuevo País*”, así mismo, conforme a los lineamientos del plan de acción orientó su gestión a la obtención de cuatro (4) objetivos, así:

1. Dar continuidad a la implementación del Sistema Penal Acusatorio en la Justicia Penal Militar y Policial.
2. Desarrollar acciones administrativas eficientes dirigidas al mejoramiento de la organización y funcionamiento de la jurisdicción especializada.
3. Fortalecer el área de Tecnologías y de Comunicación de la Justicia Penal Militar y Policial conforme a los lineamientos de las TIC'S del MDN.
4. Fortalecer la capacitación y formación de los miembros de la Justicia Penal Militar y Policial.

A partir de estos objetivos la Dirección Ejecutiva trabajó en los siguientes ítems:

➤ **Reforma a la Justicia Penal Militar y Policial**

La Dirección Ejecutiva durante la vigencia 2016 continuó con el seguimiento a la normatividad constitucional, legal y administrativa aplicable a la Jurisdicción Especializada, y apoyó con los argumentos necesarios para que el Ministerio de Defensa diera contestación a las demandas contra las normas que se citan a continuación:

Acto Legislativo 01 de 2015 “*Por el cual se reforma el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia*”, que comprende la reforma constitucional que se ocupa en primer lugar del establecimiento de parámetros claros para fijar la competencia de la jurisdicción penal ordinaria y de la jurisdicción penal militar y policial; en segundo lugar de la obligación de aplicar el derecho internacional humanitario como marco sustantivo que ha de regir el juzgamiento de los miembros de la Fuerza Pública, en operaciones y procedimientos llevados a cabo en el contexto de un conflicto armado.

Ley 1765 de 2015 “*Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su Cuerpo Técnico de Investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al Sistema Penal Acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la jurisdicción especializada y se dictan otras disposiciones*”.

Ley 1407 de 17 de agosto de 2010 “*Por la cual se expide el Código Penal Militar*”.

➤ **Reglamentación de la Jurisdicción Especializada**

En atención a la complejidad administrativa, procedimental, presupuestal, reglamentaria, logística, entre otras, que implica el proceso de transición de la Jurisdicción Especializada del Sistema Penal Inquisitivo Mixto de la Ley 522 de 1999 - Código Penal Militar, al Sistema Penal Acusatorio establecido en la Ley 1407 de 17 de agosto de 2010 - Nuevo Código Penal Militar que se adelantará por fases, la Dirección Ejecutiva ha tenido que tramitar una serie de decretos modificando el cronograma inicial para su implementación, los cuales fueron recogidos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Defensa 1070 de 2015, siendo el último de ellos el **Decreto 878 de 27 de Mayo de 2016**, mediante el cual se modificó parcialmente el Decreto Único, estableciendo que el cronograma de implementación de las cuatro (4) fases territoriales del Sistema Penal Acusatorio en la Justicia Penal Militar y Policial iniciaría en el año 2017.

Es así como en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional mediante Directiva Presidencial No. 01 de 10 de febrero de 2016, el señor Presidente de la República impartió instrucciones estableciendo entre otras disposiciones que “(...) *No se modificarán las plantas de personal ni estructuras administrativas, a menos que éstas sean a costo cero o generen ahorros en el rubro Gastos de Funcionamiento de la entidad. Entendiéndose costo cero como el no incremento de recursos asignados a Gastos de Funcionamiento en el Decreto 2520 (sic 2550) de 2015 (...)*” y por su parte, el Ministerio de Defensa Nacional expidió la Directiva Transitoria N° 12/2016/MDN-SG-DA-23.2 del 11 de Julio de 2016, impartiendo instrucciones a las diferentes secciones presupuestales y unidades ejecutoras del Sector Defensa, para dar cumplimiento al Plan de Austeridad ordenado por el Gobierno Nacional.

Por lo anterior, fue necesario efectuar ajustes a la propuesta de reestructuración presentada ante el Viceministerio para la Estrategia y la Planeación, con miras a la consecución interna de recursos, así como una nueva prórroga al año 2018 en el término de implementación de las cuatro (4) fases territoriales del Sistema Penal Acusatorio en la Jurisdicción Especializada, decreto cuyo trámite comenzó mediante oficio No. 000541 MDNDEJPMDGAL de 01 noviembre de 2016 dirigido al Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y concluyó con la expedición del Decreto No. 027 de 12 de enero de 2017.

➤ **Seguimiento a las Demandas contra el Acto Legislativo 001 de 2015 y Leyes 1407 de 2010 y 1765 de 2015 y divulgación de las respectivas decisiones judiciales a los miembros de la Jurisdicción.**

- Demanda contra el Acto Legislativo 001 de 2015, “Por el cual se reforma el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia” con radicado No. D0010903. La Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar acompañada de funcionarios judiciales de primera y segunda instancia, en el mes de agosto de 2015 y en coordinación con la Secretaría de Gabinete, aportó los insumos para la construcción de los argumentos de la intervención del Ministerio de Defensa Nacional.

En la demanda se propusieron tres cargos por sustitución de la Constitución: 1.) sustitución del deber estatal de investigar y juzgar las graves violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al derecho internacional humanitario; 2.) sustitución del elemento definitorio constitucional independencia y autonomía judicial, adscrito al principio de separación de poderes; 3.) sustitución del principio según el cual la ley tiene prohibido establecer privilegios injustificados. De estos la Corte solo consideró que el primero reunía los requisitos de claridad, certeza, pertinencia, especificidad y suficiencia para provocar un pronunciamiento de mérito, y mediante sentencia C-084/2016, al declarar exequible la reforma y refiriéndose al aparte del artículo demandado, señaló:

Artículo 1. “...En la investigación y juzgamiento de las conductas punibles de los miembros de la Fuerza Pública, en relación con un conflicto armado o un enfrentamiento que reúna las condiciones objetivas del Derecho Internacional Humanitario, se aplicarán las normas y principios de este...”; sin que se excluya la aplicación complementaria de los mandatos del derecho internacional de los derechos humanos”.

- Demanda contra la Ley 1407 de 2010, artículo 499 (parcial) radicado No. D0011040, también fueron aceptados los argumentos del MDN y el día 27 de abril del 2016 mediante sentencia C-205/2016, la Corte Constitucional declaró exequible el inciso 4 del artículo 499, señalando:

“...Excepcionalmente, agotadas las solicitudes probatorias de las partes, si el juez penal militar considera que se hace necesaria la práctica de otras pruebas no pedidas por estas que pudieren tener esencial influencia para el resultado del juicio, ordenará su práctica ...” Concluyendo que en la audiencia preparatoria a la Corte Marcial es posible solicitar pruebas: “...porque la labor probatoria del juez no le otorga un poder especial a una de las partes o no le concede un trato distinto, toda vez que no va dirigida a favorecer a una de las partes, fiscal penal militar o defensa, sino a garantizar la verdad y justicia del proceso y de su decisión. En este sentido, esta facultad contribuye a generar confianza en la Justicia Penal Militar”.

- Demanda contra los artículos 1 al 93 de la Ley 1765 de 2015, radicado No. D00110987. El día 18 de mayo de 2016 la Corte Constitucional emitió la sentencia C-260/2016, mediante la cual se inhibió de emitir un pronunciamiento de fondo acerca de los cargos de inconstitucionalidad formulados.
- Demanda contra la Ley 1407 de 2010, artículos 294 (parcial), 298 y 299 numerales 4 y 5, y Ley 1765 de 2015, contra los Artículos 2 (parcial), 3 (parcial), 6 (parcial), 7, 8, 11, 14, 15, 16, 18, 19, 20 (parcial), 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 (parcial), 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 48, 50, 54 (parcial), 58, 65, 71, 72, 74, 75, 83, 90, 109 (parcial) y 110; radicado No. D0011158.

La Corte Constitucional mediante sentencia C-372 de 13 de julio de 2016, en lo que respecta a las normas demandadas de la Ley 1407 de 2010, resolvió lo siguiente: “Tercero. - Declarar INEXEQUIBLE la expresión “directo” contenida en el artículo 294 de la Ley 1407 de 2010. Cuarto. - Declarar INEXEQUIBLE el numeral 4° del artículo 299 de la Ley 1407 de 2010. Quinto. - Declarar EXEQUIBLE, la expresión “la Fiscalía Penal Militar”, contenida en el numeral 5° del artículo 299 de la Ley 1407 de 2010. Octavo. - Declararse inhibida para emitir pronunciamiento de fondo sobre la constitucionalidad del artículo 298 de la Ley 1407 de 2010, por carencia actual del objeto”.

En cuanto a las normas de la Ley 1765 de 2015 resolvió: “Primero. Declarar EXEQUIBLE, la expresión “La presente ley se aplicará en lo pertinente, a los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro, así como al personal civil o no uniformado que desempeñe cargos en la Justicia Penal Militar y Policial”, contenida en el artículo 2 de la Ley 1765 de 2015. Segundo. - Declarar EXEQUIBLE, los artículos 109 y 110 de la Ley 1765 de 2015, en el entendido que la víctima también podrá intervenir en la celebración de acuerdos y preacuerdos entre la Fiscalía Penal Militar y el imputado o acusado. Sexto. - Declararse INHIBIDA para emitir pronunciamiento de fondo sobre la constitucionalidad de la totalidad de la Ley 1765 de 2015, en relación con los cargos formulados en su contra, por ineptitud sustantiva de la demanda. Séptimo. - Declararse INHIBIDA para emitir pronunciamiento de fondo sobre la constitucionalidad de los artículos 8, 9, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 43 de la Ley 1765 de 2015, en relación con los cargos formulados en su contra, por

ineptitud sustantiva de la demanda”.

- Demanda Ley 1407 de 2010, Artículo 503 (parcial) radicado No D0011168. La Corte Constitucional mediante sentencia C-338 de 29 de junio de 2016, resuelve Declarar EXEQUIBLE la expresión “el juez decidirá el orden en que debe presentarse la prueba” contenida en el citado artículo demandado.
- Demanda Ley 1765 de 2015 contra los artículos 30, (parcial), 111, 112 (parcial), 113, 114, 115 (parcial), 117, 118, 119 y 120 radicado No. D00110959. La Corte Constitucional en sentencia C-326 de 22 de junio de 2016, los declaró inexecutable y adicionalmente la totalidad del contenido del artículo 115 demandado parcialmente y artículo 116 no demandado, por unidad de materia, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Del análisis sistemático y teleológico del artículo 250 de la Constitución y de su propósito, junto con las características e implicaciones del principio de oportunidad, concluye la Corte que este mecanismo no tiene cabida en la justicia penal militar, principalmente en razón a que el inciso primero del citado artículo constitucional, en concordancia con lo previsto en el artículo 221 superior, excluye de la competencia de la Fiscalía General de la Nación ejercer la acción penal e investigar las conductas punibles de los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio, conferido por el constituyente a la jurisdicción penal militar, como también, está excluida la posibilidad de que se aplique por esta justicia especializada, el principio de oportunidad concebido como uno de los elementos que caracterizan el sistema procesal penal ordinario en Colombia.¹

Salvamentos y Aclaraciones de Voto

Como resultan de innegable trascendencia para el Legislativo y el Ministerio de Defensa Nacional – Justicia Penal Militar, que trabajaron durante largas jornadas en este proyecto, señalamos a continuación los argumentos de los salvamentos y aclaraciones de voto de los H. Magistrados Luis Guillermo Guerrero Pérez, Gloria Stella Ortiz Delgado y Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, que consideraron que las normas demandadas debieron ser declaradas executable por no contrariar los preceptos constitucionales invocados, así:

En desarrollo de la cláusula general de competencia establecida en el artículo 150 de la Constitución Política, el legislador podía autorizar la aplicación del principio de oportunidad en la Justicia Penal Militar y Policial, pues el artículo 250 de la Carta al exceptuar los delitos cometidos por la Fuerza Pública se está refiriendo es a la acción y proceso penal ordinario que adelanta la Fiscalía General de la Nación, que en manera alguna abarca los delitos cometidos por miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en servicio activo y en relación con el mismo servicio. Por consiguiente, no se puede sostener con fundamento en el inciso primero del citado artículo 250 que el principio de oportunidad en el proceso penal militar y policial, no está permitido.

El Magistrado Jorge Pretelt Chaljub además aclaró el voto indicando que la demanda partía de una premisa errada, al considerar que el artículo 250 prohíbe la aplicación del principio de oportunidad en la Justicia Penal Militar y Policial, por lo cual la Corte ha debido inhibirse de emitir un

¹ Corte Constitucional de Colombia, Comunicado No 26 de junio 22 y 23 de 2016. Expediente D-10959- Sentencia C-326/16.

pronunciamiento de fondo, por ineptitud de la demanda.

El Magistrado Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, anunció aclaración de voto sobre el fundamento principal por el cual la Corte declaró la inconstitucionalidad.

La Magistrada María Victoria Calle Correa, que comparte la decisión de la Corte, también anuncia aclaración de voto sobre algunas de las consideraciones de la sentencia, que en su criterio van más allá de las razones de la inexequibilidad.

➤ **Palacio Justicia Penal Militar y Policial**

La Dirección Ejecutiva durante el año 2016 continuó con el seguimiento y apoyo de las acciones tendientes a la terminación de la construcción, adecuación y dotación del Palacio de Justicia de Penal Militar y Policial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 2567 del 17 de abril de 2013.

A corte noviembre de 2016, la obra presenta una ejecución correspondiente al 92.53%, según informe presentado al Comité de Seguimiento y Control, por el Comando de Ingenieros el día 30 de noviembre de 2016.



➤ **Control y seguimiento a la gestión judicial**

En el primer semestre del año 2016 continuando con la ESTRATEGIA DE DESCONGESTIÓN Y CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTIÓN JUDICIAL se realizaron las siguientes visitas:

Ciudad	No. Reunión(es) de Estructura	No. Vistas de seguimiento y control
Barranquilla	1	2 Juzgado de Instancia 2 Fiscalías Penales Militares 2 Juzgados de Instrucción Penal Militar
Malambo	0	1 Juzgado de Instrucción Penal Militar
Total	1	7

Fuente: Grupo de Desarrollo y Gestión - Tabla 1

En el segundo semestre de 2016, con el fin de atender las recomendaciones realizadas por el señor Ministro de Defensa Nacional mediante la Directiva Transitoria No. 12/2016/MDN-SG-DA-23.2 de 11 de julio de 2016, relacionadas con el ahorro en el gasto del Sector Defensa y debido a que se llevó a cabo la Auditoría por parte de la Oficina de Control Interno Sectorial del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar en los meses de junio y julio de 2016, donde se auditaron cincuenta y ocho (58) despachos que integran la Jurisdicción a nivel nacional, el Grupo de Desarrollo y Gestión de la Dirección Ejecutiva suspendió las visitas, y el seguimiento y control a la gestión judicial se continuó realizando a través del análisis y evaluación de los reportes estadísticos y los requerimientos que como consecuencia de ello, se enviaron a los despachos. Además mediante Circular No. 014 de 06 de octubre de 2016 se les solicitó sin perjuicio de la reserva del sumario y la autonomía e independencia que caracteriza la función judicial presentar informe de las situaciones y circunstancias por las cuales en las investigaciones a su cargo no se observaba impulso procesal de acuerdo con los términos de ley, ofreciéndoles el apoyo necesario con el fin de emprender acciones de mejora.

Resultado de lo anterior, el 15 de diciembre de 2016 se realizó reunión cierre de Gestión Judicial dirigida a los funcionarios de la ciudad de Bogotá, donde se presentó el balance de resultados de los despachos en la vigencia 2016 y de los funcionarios asignados como Policía Judicial, dando a conocer las conclusiones del mismo.

➤ **Oficina Enlace Justicia Penal Militar y Policial – Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL**

Durante la vigencia 2016 se contó con el apoyo de 159 investigadores de policía judicial en los Juzgados de Instrucción Penal Militar a nivel nacional, fortaleciendo su operatividad y capacidad de respuesta. De acuerdo al control estadístico registrado en el Sistema de Información para la Gestión de Investigación Criminal (SIGIC), se materializaron más de 10.000 misiones de trabajo dentro de los procesos de instrucción en el marco de la Ley 522 de 1999, como se observa en la siguiente tabla:

Vigencia	No. Misiones de Trabajo Recibidas	No. Misiones de Trabajo Evacuadas	No. Misiones Pendientes
2016	16.583	11.517	5.066

Fuente: Oficina Enlace Justicia Penal Militar y Policial - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL a corte 31 de diciembre de 2016 - Tabla 2

➤ **Seguimiento Investigaciones por Presunto Homicidio**

La Dirección continúa adelantando el seguimiento de las investigaciones que son remitidas a la Justicia Ordinaria o recibidas de esa jurisdicción, a partir de los reportes estadísticos de los despachos judiciales. A corte 31 de diciembre de 2016 se remitieron **183** investigaciones a la Jurisdicción Ordinaria por presunto homicidio, lo cual comprende tanto las enviadas por competencia como las remitidas por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, como se muestra en el siguiente cuadro:

Vigencia	Investigaciones remitidas a la Justicia Ordinaria por presunto homicidio			Investigaciones remitidas de la Justicia Ordinaria a la Justicia Penal Militar por presunto homicidio
	Remitidos por disposición del Consejo Superior de la Judicatura	Remitidos por competencia	Total Casos	
2016 (Corte 31 de diciembre)	36	147	183	38

Fuente: Grupo de Desarrollo y Gestión - Tabla 3

- **Infraestructura tecnológica**

La Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar ha venido adelantando acciones de mejora que se resumen así:

Mesa de ayuda

A través de este servicio de recepción, registro, categorización, solución, escalamiento, documentación, seguimiento y control de las solicitudes de soporte técnico de los elementos informáticos, durante la vigencia 2016 se atendieron y gestionaron 1.317 entre requerimientos e incidentes, distribuidos en el territorio nacional, así:

Servicio por sedes	Total
Nivel nacional	467
Sedes Bogotá	159
Dirección Ejecutiva	691
Total	1.317

Fuente: Área TIC a corte diciembre de 2016 - Tabla 4

Servicios de internet y conectividad

Canales dedicados: para garantizar una conexión estable y de mayor velocidad en los despachos de la ciudad de Bogotá, se realizó la contratación de canales dedicados por un período de doce (12) meses.

Internet móvil: para el tráfico de datos con una navegación adecuada se realizó la ampliación del plan anual de datos de 83 despachos ubicados en diferentes partes del territorio nacional que no contaban con servicio de internet, a través de módems cuya capacidad se amplió en el 2016 a 10 GB de descarga mensual, complementando la misma con la parametrización de la sim card con el objeto de restringir el acceso a páginas web no relacionadas con la gestión judicial y optimizar el servicio.

Mejoramiento y ampliación de la cobertura de servicios de Tecnologías de Información y Comunicación en el 2016

- ✓ Se realizaron actualizaciones del sistema operativo de los servidores Windows, mejorando el esquema de virtualización (Hyper-V), configurando y dejando en alta disponibilidad los servidores virtuales.
- ✓ Se llevó a cabo depuración del almacenamiento de la SAN “Storage Área Network” y traslado de la información en servidores de la Entidad.
- ✓ Se ejecutó la recepción, verificación de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y configuración de software, de los ciento siete (107) equipos de cómputo adquiridos en la Bolsa Mercantil de Colombia - compras conjuntas, para su posterior distribución por parte del Grupo Logístico y Financiero de la DEJPM, a los funcionarios de diferentes Despachos a nivel nacional.
- ✓ Dando cumplimiento a la Directiva permanente DIR2014-18 del Ministerio de Defensa Nacional, se realizó filtrado de navegación web, detección y bloqueo de software malicioso utilizando el firewall, con el propósito de mejorar y proteger las comunicaciones e información de la entidad.
- ✓ Se efectuó la configuración y puesta en funcionamiento del antispam de McAfee en los servidores de correo electrónico institucional, para filtrar y bloquear correo no deseado.
- ✓ Soporte técnico a usuarios para cambios de contraseña, configuración de mensajes automáticos, copias de seguridad, creación de correos nuevos, desactivación de correos, creación de listas de envío masivo de correos, entre otros.

• Archivo de la Justicia Penal Militar y Policial

Durante la vigencia 2016 se continuó el traslado del archivo judicial correspondiente a la Justicia Penal Militar existente en las unidades militares y comandos de policía de las antiguas auditorías de guerra y el archivo administrativo definitivo de la Dirección Ejecutiva, al archivo central de la jurisdicción.

Igualmente se realizaron visitas de capacitación y seguimiento para la organización de archivos judiciales y de gestión, de conformidad con la Ley 594 de 2000, la Cartilla Guía de la Justicia Penal Militar de 2011 y la Circular 005 del 28 de marzo de 2016, donde se dan las instrucciones para la transferencia documental.

Las visitas de seguimiento comprendieron 53 despachos en las ciudades de Villavicencio, Neiva, Cúcuta, Larandia, Tunja, Cali, Valledupar, Arauca, Bucaramanga, Popayán, Santa Marta, Barranquilla, Tunja y Yopal. Como resultado en la vigencia previo punteo de verificación, se efectuó el siguiente traslado documental al archivo central de la Jurisdicción Especializada:

No.	Despacho Judicial	No. Cajas
1	Juzgado 3 de Brigada	100
2	Juzgado 4 de Brigada	65
3	Fiscalia 2 ante Juzgado de Brigada	39
4	Juzgado 15 de Instrucción Penal Militar	75
5	Juzgado 61 de Instrucción Penal Militar	90
6	Juzgado Departamento de Policia del Meta	127
7	Fiscalia 154 ante Juzgado de Departamento de Policia	52
8	Juez 178 de Instrucción Penal Militar	34
9	Juzgado 13 de Brigada	145
10	Fiscalia 17 ante Juzgado de Brigada	75
11	Juzgado 36 de Instrucción Penal Militar	82
12	Juzgado 86 de Instrucción Penal Militar	132
13	Juzgado de Departamento de Policia de Santander	85
14	Fiscalia 160 ante Juzgado de Departamento de Policia	92
15	Juzgado 171 de Instrucción Penal Militar	105
16	Juzgado 64 de Instrucción Penal Militar	36
17	Juzgado 65 de Instrucción Penal Militar	20
18	Juzgado 151 de Instrucción Penal Militar	24
19	Juzgado 180 de Instrucción Penal Militar	20
20	Juzgado 12 de Brigada	190
21	Fiscalia 14 ante Juzgado de Brigada	84
22	Fiscalia 15 ante Juzgado de Brigada	134

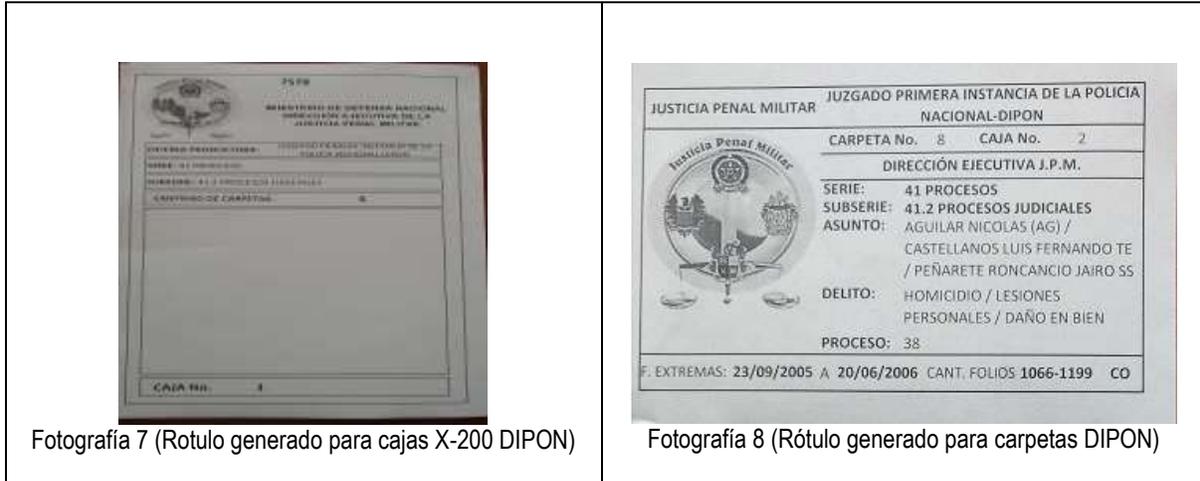
23	Juzgado 66 de Instrucción Penal Militar	85
24	Juzgado 70 de Instrucción Penal Militar	70
25	Juzgado 31 de Instrucción Penal Militar	18
26	Juzgado 51 de Instrucción Penal Militar	22
27	Fiscalia 16 Penal Militar	146
28	Juzgado 50 de Instrucción Penal Militar	110
29	Juzgado 71 de Instrucción Penal Militar	120
30	Juez 23 de Instrucción Penal Militar	170
31	Fiscalia 17 Penal Militar	60
32	Fiscalia 23 Penal Militar	170
33	Juzgado 15 de Instrucción Penal Militar	67
34	Juez 6 de Instrucción Penal Militar	183
35	Juzgado 152 de Instrucción Penal Militar	59
36	Juez 10 de Brigada	135
37	Fiscalia 159 Penal Militar	145
38	Juzgado de Departamento de Policía Santander	167
39	Juzgado 168 de Instrucción Penal Militar	192
40	Juzgado 190 de Instrucción Penal Militar	184
41	Juzgado 12 de Instrucción Penal Militar	28
42	Juzgado 35 de Instrucción Penal Militar	10
43	Juzgado 54 de Instrucción Penal Militar	70
44	Juzgado 41 de Instrucción Penal Militar	42
45	Juzgado 143 de Instrucción Penal Militar	257
46	Fiscalia 162 ante Juzgado de Departamento de Policía	187
47	Juez 191 de Instrucción Penal Militar	205

48	Juzgado 41 de Instrucción Penal Militar	223
49	Juzgado 152 de Instrucción Penal Militar	100
50	Juez 10 de Brigada	110
51	Fiscal 20 ante Juzgado de Brigada	65
52	Juez 13 de Instrucción Penal Militar	115
53	Juzgado 45 de Instrucción Penal Militar	96
Total		4.119

Fuente: Grupo Desarrollo y Gestión - Tabla 5

Organización archivo judicial

ANTES	DESPUÉS
 <p>Fotografía 1 (Cuadernillo recibido Archivo Central)</p>	 <p>Fotografía 2 (Cuadernillo entregado como producto final Archivo Central)</p>
 <p>Fotografía 5 (Cuadernillo entregado sin carpeta Archivo Central)</p>	 <p>Fotografía 6 (Cuadernillo encarpetaado como producto final DIPON)</p>



Fotografía 7 (Rotulo generado para cajas X-200 DIPON)

Fotografía 8 (Rótulo generado para carpetas DIPON)

- **Capacitación y Formación Judicial**

La Dirección Ejecutiva a través del Grupo Escuela de Justicia Penal Militar, durante el año 2016 diseñó y desarrolló programas académicos orientados a la actualización y el fortalecimiento de las competencias de los funcionarios y secretarios de la Jurisdicción Especializada. Igualmente, se vinculó a diferentes programas interinstitucionales impulsando intercambios académicos, jurídicos y judiciales, en el estudio de la jurisprudencia y doctrina nacional e internacional del Derecho Penal Militar, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Actividades con recursos propios

- ✓ **Seminario de Justicia Penal Militar y DIH:** La Dirección Ejecutiva a través del Grupo Escuela tiene como objetivo generar espacios de comunicación y reflexión para operadores judiciales y miembros de la Fuerza Pública a través de seminarios que les permita conocer la organización, estructura y reformas de la Justicia Penal Militar, con el objetivo de coadyuvar en la correcta administración de justicia y capacitar sobre las actuaciones posteriores al desarrollo de una operación o procedimiento Policial, buscando prevenir posibles vulneraciones a la ley y proteger su legitimidad; realizando en las ciudades de Santa Marta y Pereira, eventos de capacitación para 36 funcionarios y secretarios judiciales, y 142 asistentes de otras entidades como la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Defensoría del Pueblo, la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y miembros de la Fuerza Pública.

Ítem	Capacitación	Ciudad y Fecha	Funcionarios y Secretarios Judiciales	Otras Instituciones	Total
1	Seminario de Justicia Penal Militar y DIH	Santa Marta 13 de mayo de 2016	20	92	112
		Pereira 07 de octubre de 2016.	16	50	66
Total Capacitados			36	142	178

Fuente: Grupo Escuela Justicia Penal Militar – Tabla 6

- ✓ **Foros académicos:** Con el fin de promover el conocimiento de Justicia Penal Militar, se adelantaron foros sobre la Jurisdicción Especializada en instituciones académicas como la Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín, Universidad Cooperativa de Quibdó, Universidad Luis Amigo de Manizales y la Universidad del Cauca de Popayán, contando con 1.170 asistentes entre funcionarios, secretarios judiciales, docentes y estudiantes.

Ítem	Capacitación	Ciudad y Fecha	Funcionarios y Secretarios Judiciales	Docentes y Estudiantes	Total
1	Foro académico de Justicia Penal Militar y Policial, Universidad Autónoma de Medellín.	Medellín 19 de mayo de 2016	03	373	376
2	Foro académico de Justicia Penal Militar y Policial, Universidad Cooperativa sede Quibdó	Quibdó 22 de abril de 2016	03	357	360
3	Foro académico de Justicia Penal Militar y Policial, Universidad Luis Amigo de Manizales.	Manizales 30 de septiembre de 2016	04	150	154
4	Foro académico de Justicia Penal Militar y Policial, Universidad del Cauca.	Popayán 14 de octubre de 2016	05	275	280
Total Capacitados			15	1.155	1.170

Fuente: Grupo Escuela Justicia Penal Militar – Tabla 7

- ✓ **Curso Redacción Textos Jurídicos:** Como iniciativa de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y en aras de brindar a los funcionarios judiciales las herramientas suficientes para la correcta elaboración de textos, aplicando normas de ortografía de forma clara y precisa, se realizaron 2 cursos de “Redacción de Textos Jurídicos” contratados e impartidos por la Universidad Católica de Colombia, para 40 funcionarios judiciales, entre jueces, fiscales y secretarios.

Ítem	Capacitación	Ciudad y Fecha	Jueces y Fiscales	Secretarios Judiciales
1	Capacitación Contratada con Institución de Educación Superior	Bogotá, 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2016	20	-
		Bogotá, 05 al 10 de diciembre de 2016	-	20

Fuente: Grupo Escuela Justicia Penal Militar – Tabla 8

Actividades coordinadas y apoyadas con otras entidades

- ✓ **Programa de Lucha contra la Impunidad (PLCI):** La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos en coordinación con la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, han logrado avanzar en el fortalecimiento de la capacidad del Estado Colombiano para la investigación, juzgamiento y sanción de casos de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, a nivel nacional y territorial, creando el “Programa de Lucha Contra la Impunidad”, y en aras de su fortalecimiento se hizo posible la creación de tres módulos para **la formación especializada en investigación, juzgamiento y sanción de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.**

Durante la vigencia 2016 se continuó con esta iniciativa permitiendo construir herramientas de formación continuada que fortalecen y actualizan los conocimientos de los operadores judiciales y funcionarios públicos, a través de jornadas de capacitación interinstitucional desarrolladas bajo una metodología de estudio, teórico y práctico.

Por la importancia de esta temática, la Dirección Ejecutiva incluyó dentro del plan de acción 2016, la realización de 2 seminarios regionales en las ciudades de Bogotá y Florencia, así mismo, se adelantaron 2 seminarios en Quibdó y Cúcuta, a los cuales asistieron funcionarios de la Jurisdicción Especializada y servidores públicos de otras instituciones como: Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Defensoría del Pueblo, Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional y Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

Ítem	Capacitación	Ciudad y Fecha	Funcionarios Judiciales	Otras Instituciones	Total
1	Seminarios regionales en materia de investigación, juzgamiento y sanción a graves violaciones a los DD.HH. e infracciones al DIH	Bogotá 17 al 20 de mayo de 2016.	05	48	53
2		Quibdó 09 al 12 de agosto de 2016.	02	38	40
3		Florencia 27 al 30 de septiembre de 2016.	07	47	54
4		Cúcuta 15 al 17 de noviembre de 2016.	03	42	45
Total Funcionarios			17	175	192

Fuente: Grupo Escuela Justicia Penal Militar – Tabla 9

- ✓ **Red de Escuelas del Estado:** La Escuela de Justicia Penal Militar se encuentra vinculada a la Red de Escuelas del Estado teniendo como propósito “establecer lazos de cooperación, fomentar la integración, intercambio y apoyo en la formación y capacitación de los servidores de las instituciones”; a partir de esa alianza se realizaron dos seminarios dirigidos a funcionarios y secretarios de la Jurisdicción.

Ítem	Capacitación		Ciudad y Fecha	Funcionarios Judiciales	Secretarios	Total
1	Seminarios Redes	Seminario Fortalecimiento de la Función Judicial	Bogotá 25 al 27 de Mayo 2016	24	0	24
		Seminario Fortalecimiento Competencias Laborales en el Despacho Judicial	Bogotá 07 al 09 de septiembre 2016.	0	25	25
Total Capacitados				24	25	49

Fuente: Grupo Escuela Justicia Penal Militar – Tabla 10

- ✓ **Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR):** En el marco de su acción humanitaria, viene desarrollando seminarios en los que se aborda de manera amplia la problemática de la desaparición de personas en Colombia se llevaron a cabo 3 seminarios denominados Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas y Apoyo a sus Familiares, realizados en la ciudad de Bogotá, a los que asistieron nueve (09) Funcionarios Judiciales.

Ítem	Capacitación	Ciudad y Fecha	Funcionarios Judiciales
1	Seminario Nacional Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas y Apoyo a sus Familiares -	Bogotá 01 al 04 de marzo de 2016	02
2		Bogotá 12 al 15 de julio de 2016	03
3		Bogotá 11 al 14 de octubre de 2016	04

Fuente: Grupo Escuela Justicia Penal Militar – Tabla 11

- ✓ **Cooperación Internacional:** Con el apoyo financiero de la oficina de Planeación y Cooperación Estratégica del Grupo Militar y el Comando Sur de los EE.UU., dando continuidad al ciclo de cursos del año anterior, en el primer semestre del año 2016, se desarrolló un intercambio de información de interés entre los funcionarios de la Fuerza Pública de Colombia con los funcionarios de Carolina del Sur, el cual

se llevó a cabo del 22 al 28 de mayo del 2016, al cual asistieron 04 funcionarios de la Jurisdicción Especializada invitados a Carolina del Sur.

Igualmente, se realizaron los cursos de actualización en Roles y Sistemas con instructores norteamericanos de ICITAP (International Criminal Investigative Training Assistance Program) y OPDAT (Office of Overseas Prosecutorial Development Assistance and Training), con la participación de 69 funcionarios (Magistrados, Fiscales, Jueces e Investigadores).

Ítem	Capacitación	Ciudad y Fecha	Funcionarios Judiciales
1	Curso Roles y Sistemas Grupo 1	08 al 10 agosto de 2016 (teoría), 22 y 23 de agosto de 2016 (práctica)	24
2	Curso Roles y Sistemas Grupo 2	11 al 13 agosto de 2016 (teoría), 24 y 25 de agosto de 2016 (práctica)	17
3	Curso Roles y Sistemas Grupo 3	16 al 18 agosto de 2016 (teoría), 26 y 27 de agosto de 2016 (práctica)	24
Total Capacitados			65

Fuente: Grupo Escuela Justicia Penal Militar – Tabla 12

Así mismo con el apoyo de los capacitadores de ICITAP se creó una Mesa de Trabajo conformada por 15 funcionarios entre ellos Fiscales, Jueces e Investigadores, realizada del 5 al 23 de septiembre de 2016, en las instalaciones de la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional ubicada en Bogotá, cuyo producto final fue el documento “INTERPRETACIÓN Y ALCANCE DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y POLICIAL HACIA UN SISTEMA ACUSATORIO”; que resalta la importancia en este sistema de la prueba técnica en la investigación y del rol de la policía judicial en la obtención, análisis y documentación de ella.

- **Estructuración Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial**

La Dirección Ejecutiva durante el año 2016, adelantó actividades administrativas y técnicas para el proceso de modernización de la institución y estructuración de la planta de personal del Sistema Penal Acusatorio en la Justicia Penal Militar y Policial, atendiendo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública, como se detalla a continuación:

- ✓ El Departamento Administrativo de la Función Pública revisó los proyectos de decreto de la planta de empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, presentando a la Dirección Ejecutiva algunas observaciones las cuales fueron solventadas. Posteriormente, en atención a las recomendaciones realizadas por la Viceministra de Defensa para la Estrategia y Planeación por austeridad del gasto, se llevó a cabo reuniones con los Coordinadores de los

grupos internos de trabajo, donde se ha verificado la planta actual del personal del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar, concluyendo con la proyección de los cargos y grados salariales con los que contará la planta administrativa de la UAEJPMYPOL.

En cuanto a la planta judicial se han determinado cargos provistos, vacantes, sueldos y cargas laborales de los despachos judiciales distribuidos en la Armada, Fuerza Aérea, Policía y Ejército Nacional, habiendo concluido con los tres primeros y trabajando actualmente en el último, con el fin de establecer cuáles de ellos seguirán adelantando las investigaciones del sistema inquisitivo mixto de acuerdo con lo establecido en la Ley 599 de 1999 y cuáles pasarán al Sistema Penal Acusatorio teniendo en cuenta la implementación por fases.

- ✓ Paralelamente se realizan los ajustes al estudio técnico que ya había sido elaborado y avalado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, conforme a la Guía de modernización de entidades públicas de dicha institución, para el proceso de reestructuración administrativa y judicial de la Justicia Penal Militar y Policial y la implementación del Sistema Penal Acusatorio en la Jurisdicción Especializada, en razón a las políticas de austeridad en el gasto del Gobierno Nacional.

- **Bienestar Social**

Apoyos Educativos 2016

En el marco del Plan Anual de Bienestar Social, los funcionarios administrativos, judiciales, secretarios de despacho y personal en comisión permanente de la Justicia Penal Militar y Policial, recibieron apoyos para la educación superior y el programa de apoyo educativo para la familia dirigido a sus hijos, los cuales se registran por semestre en los siguientes cuadros:

Apoyos Educativos Primer Semestre 2016:

APOYOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PRIMER SEMESTRE 2016		
ÍTEM	PERSONAL BENEFICIADO	CANTIDAD
1	FUNCIONARIOS JUDICIALES	11
2	SECRETARIOS DE DESPACHO	41
3	PERSONAL ADMINISTRATIVO	2
4	PERSONAL DE APOYO EN COMISIÓN PERMANENTE	2
TOTAL		56
TOTAL VALOR ESTÍMULOS OTORGADOS		\$105.691.000

Fuente: Grupo Administración de Personal – Tabla 13

APOYOS EDUCATIVOS PARA LA FAMILIA: CALENDARIO A AÑO 2016, CALENDARIO B PRIMER SEMESTRE 2016		
ÍTEM	PERSONAL BENEFICIADO	CANTIDAD
1	HIJOS FUNCIONARIOS JUDICIALES	60
2	HIJOS SECRETARIOS DE DESPACHO	57
3	HIJOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	7
4	HIJOS PERSONAL DE APOYO EN COMISIÓN PERMANENTE	10
TOTAL NIÑOS BENEFICIADOS		134
TOTAL VALOR ESTÍMULOS OTORGADOS		\$193.229.000

Fuente: Grupo Administración de Personal – Tabla 14

Apoyos Educativos Segundo Semestre 2016:

APOYOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR SEGUNDO SEMESTRE 2016		
ÍTEM	PERSONAL BENEFICIADO	CANTIDAD
1	FUNCIONARIOS JUDICIALES	10
2	SECRETARIOS DE DESPACHO	31
3	PERSONAL ADMINISTRATIVO	2
4	PERSONAL DE APOYO EN COMISIÓN PERMANENTE	1
TOTAL		44
TOTAL VALOR ESTÍMULOS OTORGADOS		\$90.686.000

Fuente: Grupo Administración de Personal – Tabla 15

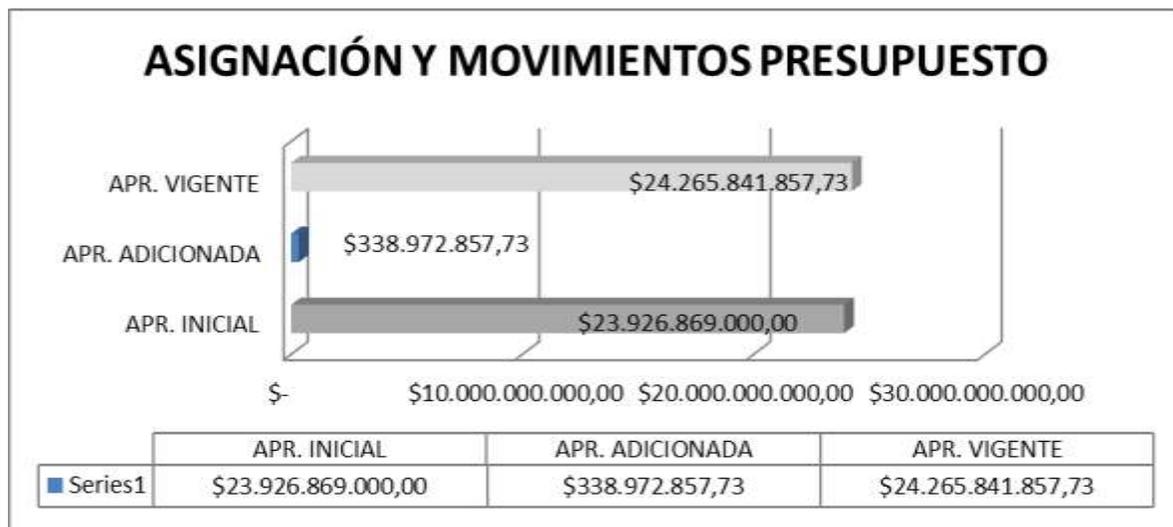
APOYOS EDUCATIVOS PARA LA FAMILIA: CALENDARIO B SEGUNDO SEMESTRE 2016

ÍTEM	PERSONAL BENEFICIADO	CANTIDAD
1	HIJOS FUNCIONARIOS JUDICIALES	7
2	HIJOS SECRETARIOS DE DESPACHO	4
TOTAL		11
TOTAL VALOR ESTÍMULOS OTORGADOS		\$15.772.000

Fuente: Grupo Administración de Personal – Tabla 15

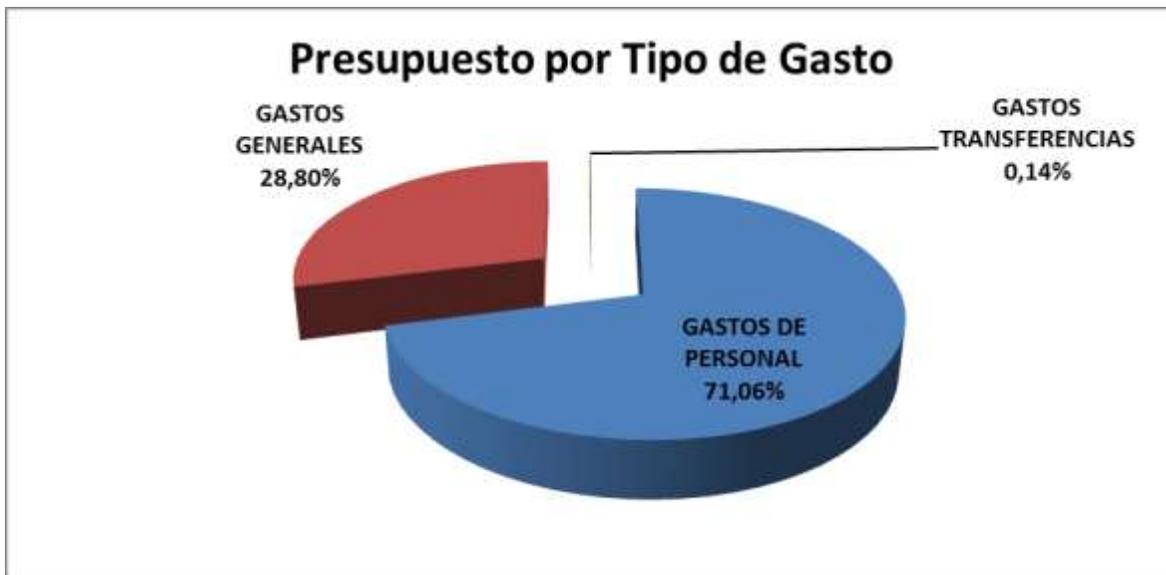
• Ejecución Presupuestal

A la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar le fueron asignados en la vigencia 2016 como presupuesto para gastos de funcionamiento la suma de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$23.926.869.000,00), a los cuales le fueron adicionados TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$338.972.857,73) después de tener en cuenta adiciones, devoluciones y traslados, debido a la insuficiente apropiación recibida en Gastos de Personal, especialmente en el rubro de "Otras bonificaciones provisionadas" frente a las necesidades reales, debido a lo establecido en el Decreto N° 383 de marzo de 2013, que ordena el pago mensual de una bonificación judicial al personal que presta sus servicios en la Justicia Penal Militar, dejando como presupuesto vigente y definitivo para gastos de funcionamiento de la vigencia 2016 la suma de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$24.265.841.857,73)



Fuente: Grupo Logístico Administrativo y Financiero – Gráfico 1

Dentro del presupuesto definitivo para funcionamiento, se realizó una distribución de los recursos en la cual los Gastos de Personal son los más representativos con un 71.06%, justificado esto en la alta carga salarial que representa el tener el manejo de la nómina del personal en planta de la Justicia Penal Militar al servicio de la Policía Nacional, la cual está conformada por Fiscales y Jueces de Primera Instancia, Fiscales y Jueces de Instrucción y los Secretarios, tanto civiles como uniformados, sumada a la planta administrativa que tiene toda la carga prestacional que otorga el Ministerio de Defensa Nacional al personal civil a su servicio. Posteriormente, con un 28.80% de participación le siguen los Gastos Generales los cuales son los recursos disponibles para la contratación de compra de bienes y servicios de la entidad para su funcionamiento; y con un 0,14% de participación de recursos en transferencias para cubrir las obligaciones por cesantías definitivas que se deben pagar como liquidación a todos los empleados en el momento de su retiro.



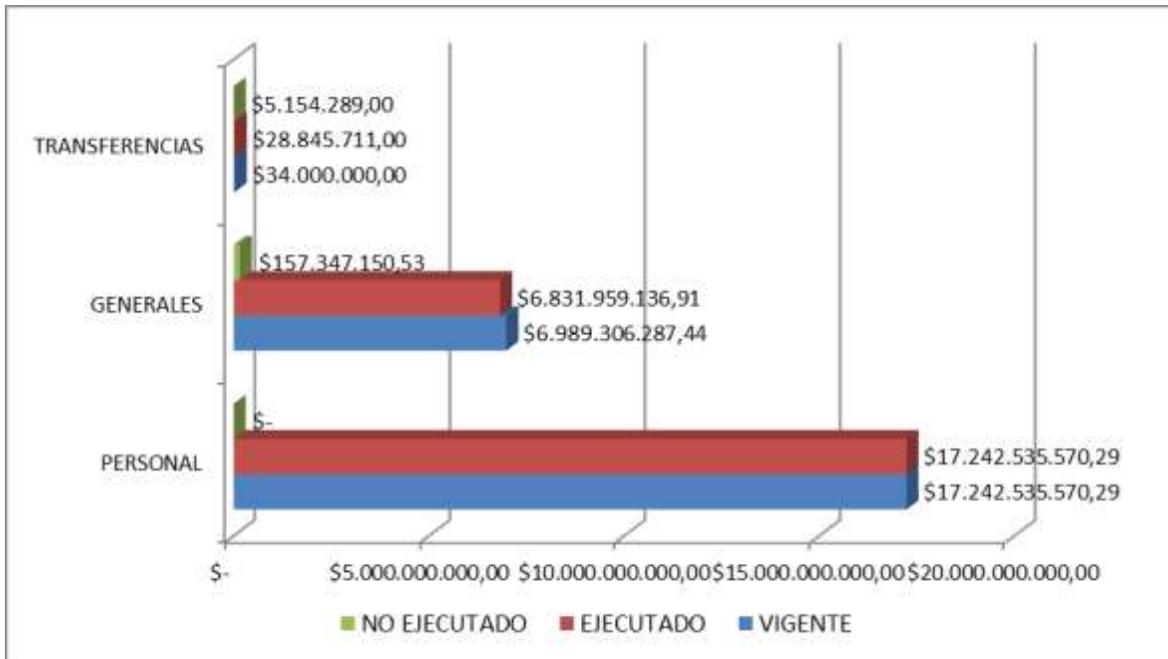
Fuente: Grupo Logístico Administrativo y Financiero – Gráfico 2

De los recursos asignados la ejecución consolidada de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar fue de VEINTICUATRO MIL CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$24.112.384.023,31), lo que corresponde a un 99.37% del presupuesto de funcionamiento.

En la ejecución del presupuesto establecido para Gastos de Personal se ejecutó el 100% de los recursos. En la ejecución del presupuesto establecido para Gastos Generales se ejecutó el 97.75%, quedando por ejecutar un 2.25% que corresponden a \$157.347.150,53, debido entre otros motivos, a que los rubros de “Correo” y el de Viáticos y gastos de viaje al interior y al exterior presentaron saldos en el contrato y orden de compra suscritos para el servicio de correo postal, mensajería express, transporte y clasificación del correo y la adquisición de tiquetes aéreos.

Los demás saldos observados corresponden a recursos no ejecutados en el desarrollo de contratos con terminación el 31 de diciembre, ya sea porque iniciaron unos días después de lo previsto, o porque lo presupuestado excedió el valor de ejecución, lo cual es normal que ocurra en contratos cuya facturación

depende del servicio prestado. En la ejecución del presupuesto establecido para Gastos de Transferencias se ejecutó el 84.84%, quedando por ejecutar un 15.16% que corresponde a \$5.154.289,00, justificado en que la Dirección Ejecutiva debe mantener en su presupuesto los fondos para pagar cesantías definitivas a los trabajadores que se retiren de la institución.



Fuente: Grupo Logístico Administrativo y Financiero – Gráfico 3

Nota: La información de la ejecución presupuestal puede presentar modificaciones teniendo en cuenta que la entidad aún se encuentra realizando el cierre financiero.

➤ Gestión Contractual

La Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar durante la vigencia 2016, adelantó los siguientes procesos contractuales:

1. MENOR CUANTÍA			
Causal	Procesos adelantados	Procesos declarados desiertos	Contratos y Órdenes de Compra Celebrados
Selección abreviada	6	1	5
Orden de Compra (Acuerdo marco CCE)	7	0	7
Subasta inversa	0	0	0
Total adelantados	13	1	12

Fuente: Grupo Asesoría Legal – Tabla 17

2. CONTRATACIÓN DIRECTA

Causal	Contratos Celebrados
Interadministrativo	2
Inexistencia de pluralidad de oferentes (titular derechos de autor)	1
Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Persona Natural)	11
Prestación de servicios (Persona Jurídica)	2
Arrendamiento de bien inmueble	4
Total adelantados	20

Fuente: Grupo Asesoría Legal – Tabla 18

3. MÍNIMA CUANTÍA

Procesos adelantados	6
Procesos declarados desiertos o revocados	0
Total contratos celebrados	6

Fuente: Grupo Asesoría Legal – Tabla 19

4. COMPRAS CENTRALIZADAS

Procesos adelantados	1
Total contratos celebrados MDN	1

Fuente: Grupo Asesoría Legal – Tabla 20

5. CONVENIOS DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL

Procesos adelantados	3
Total contratos celebrados	3

Fuente: Grupo Asesoría Legal – Tabla 21

ADICIONES y PRÓRROGAS

Adición y prórroga	CONTRATOS	ORDEN DE COMPRA (Acuerdo marco CCE)
	8	1
Modificatorios	2	3
Adiciones	2	0
Total modificaciones celebradas	12	4

Fuente: Grupo Asesoría Legal – Tabla 22

MODIFICACIÓN y PRÓRROGA CONVENIOS

Adición y prórroga	1
--------------------	---

Fuente: Grupo Asesoría Legal – Tabla 23

Resultados procesos contractuales vigencia 2016:

PROCESOS DECLARADOS DESIERTOS	1
TOTAL PROCESOS ADELANTADOS DEJPM	39
TOTAL PROCESOS ADELANTADOS MDN (Compras centralizadas)	1
TOTAL CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS	41
TOTAL CONTRATOS PRORROGADOS Y/O ADICIONADOS	17

Fuente: Grupo Asesoría Legal – Tabla 24

La Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar durante la vigencia 2016 ha efectuado la liquidación de los siguientes contratos:

CONTRATOS LIQUIDADOS DURANTE LA VIGENCIA 2016	
Contratos vigencia 2012	3
Contratos vigencia 2013	9
Contratos vigencia 2014	10
Contratos vigencia 2015	8
Contratos vigencia 2016	1
TOTAL CONTRATOS LIQUIDADOS	31

Fuente: Grupo Asesoría Legal – Tabla 25

➤ **Gerencia Pública Activa para el Buen Gobierno**

La Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, en atención a las directrices emitidas por el Viceministerio para la Estrategia y la Planeación, la Política de Gerencia Pública Activa para el Buen Gobierno, en lo corrido de la vigencia 2016 utilizó herramientas de planificación estratégica a fin de dar cumplimiento a sus objetivos institucionales, entre los que se destacan la Matriz Cadena de Valor y Responsabilidad Central, el formato de Identificación de Servicio y Cliente No Conformes, cinco (5) indicadores de gestión, cinco (5) riesgos, tres (3) procedimientos y un (1) instructivo, a partir de los cuales se adoptaron decisiones encaminadas al mejoramiento continuo de las funciones asignadas a los grupos de trabajo y cumplir con la responsabilidad central de la Dirección: “Apoyar la administración de la Justicia Penal Militar”.

Por último, se precisa que en esta vigencia y de acuerdo con los resultados arrojados en la herramienta SUITE GPA –BG, la cual presenta las tareas del plan de acción a corte 29 de diciembre de 2016, se evidenció un cumplimiento del 100%, así:



Fuente: Suite GPA a corte 30 de diciembre de 2016